



A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

D. RRHH y Organización
Registro Entrada N° 1147
Fecha: 26/10/23

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Javier Hernández Ramos Dirección Área Organización y Presupuesto.

Asunto: Solicitud para la inclusión en las bases generales de las convocatorias de unos plazos de respuesta a las alegaciones y listados definitivos.

Madrid, a 25 de Octubre de 2023.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022 se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el Artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio.

Tanto en los procesos externos (3/2022) como en los internos con pruebas selectivas (P2, P3 y P4), hasta el momento se producen generalmente largos tiempos de espera entre la publicación de listados provisionales de admisión de candidaturas y los definitivos tras las pertinentes alegaciones. De este modo, todas las personas excluidas tras la publicación de los listados provisionales, y que han presentado las correspondientes reclamaciones, tienen una posición de desventaja con todos aquellos admitidos. Mientras éstos últimos cuentan con la total seguridad de poder presentarse a las pruebas selectivas y todo ese tiempo para prepararse adecuadamente, quienes han presentado las reclamaciones no cuentan con esa misma seguridad hasta la posterior publicación de los listados definitivos meses después.

Desde CGT RTVE SOLICITAMOS, sean incorporados dentro de las bases generales unos plazos de respuesta para las alegaciones, toda vez que si figuran claramente los tiempos previstos para efectuar las reclamaciones por parte de los candidatos/as. O, en su defecto, sean especificados los tiempos máximos entre la publicación de los listados provisionales y los listados definitivos de admisión / exclusión de candidaturas.

Del mismo modo SOLICITAMOS sean introducidos en las bases generales también los plazos de respuesta para las alegaciones de las pruebas teóricas y méritos o, en su defecto, los máximos entre la publicación de las listas provisionales de puntuaciones y méritos y las correspondientes definitivas.